## 1.- Características Generales

Esta convocatoria surge con la finalidad de fomentar las actividades de investigación e integración entre docentes de la Universidad Provincial del Sudoeste (UPSO) y docentes de otras instituciones y/u organismos del sistema de educación, ciencia y tecnología, nacionales y/o provinciales. Se realizará mediante el apoyo económico a proyectos de investigación enmarcados en temáticas incluidas dentro de las Áreas de Investigación Prioritarias, aprobadas por el Consejo de Gestión del Centro de Emprendedorismo y Desarrollo Territorial Sostenible (CEDETS).

Se propone este mecanismo para propiciar la formación de recursos humanos, procurando además que las actividades de investigación se orienten a contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la región del Sudoeste Bonaerense.

Además, se espera que este trabajo conjunto facilite la generación de un espacio de reflexión, análisis, intercambio y surgimiento de propuestas en el que participen todos los actores del sistema de educación superior de la región.

En esta oportunidad, se priorizará la financiación de Proyectos de Investigación integrados por docentes de la UPSO y de los Institutos Superiores de Formación Docente y Técnica (ISFDyT) con localización en los distritos que tienen Sedes o Subsedes de la UPSO.

## 2.- Áreas de Investigación Prioritarias

Las áreas de investigación prioritarias, y en este caso elegidas para la presentación de los proyectos son:

* Área 1: Problemáticas de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs)
  + A1.1: Financiamiento de MiPyMEs
  + A1.1.1: Start-up
  + A1.2: La Empresa Agropecuaria
  + A1.3: Administración de las Micro y Pequeñas Empresas.
  + A1.3.1: Las Empresas Familiares
* Área 2: Desarrollo Local y Regional
  + A2.1: Desarrollo Económico y Sociocultural
  + A2.2: Metodologías de Diseño e Implementación de Programas Planificados de Desarrollo Local y Regional
  + A2.3: Desarrollo Turístico en Pequeños y Medianos Distritos
  + A2.4: Indicadores de Desarrollo Local y Regional
* Área 3: Emprendedorismo y Formación para el Empleo
  + A3.1: El Emprendedor y el Proceso de Creación de una Organización
  + A3.2: Metodologías de Desarrollo de Competencias y de Motivación
  + A3.3: Metodologías para la Formación Emprendedora
  + A3.4: Ámbitos de Desempeño Profesional de Graduados Universitarios
  + A3.5: Educación Emprendedora
* Área 4: Política y Gestión Pública
  + A4.1: Relación Gobierno Local–Comunidad
  + A4.2: La Política Local
* Área 5: La Sostenibilidad de los Procesos de Desarrollo
  + A5.1: Sostenibilidad Ambiental
  + A5.2: Sostenibilidad Sociocultural
* Área 6: Políticas Educativas y Gestión Universitaria
  + A6.1: Educación Universitaria en Pequeños y Medianos Distritos
  + A6.2: La Educación Superior y su vinculación con el entorno socioproductivo
  + A6.3: Articulación entre la escuela secundaria y la educación superior
  + A6.4: Los ámbitos de formación en la educación superior

## 3.- Requisitos de Validez del Proyecto

La formulación del proyecto deberá contar con objetivos claros, así como también plantear una metodología adecuada, un plan de trabajo realista, una estructura de financiación razonable y un cronograma de ejecución acorde con los plazos del proyecto. Asimismo, debe quedar en claro cuál es la contribución de los resultados del trabajo a las áreas de investigación prioritarias.

## 4.- Duración

El tiempo de ejecución del proyecto será de dos años como máximo, y será otorgado el financiamiento del mismo de manera anual.

## 5.- Requisitos del Grupo de Investigación

Los Grupos de Investigación estarán conformados por un Director y un mínimo de tres investigadores. Ningún integrante podrá participar en más de dos proyectos en el marco de esta Convocatoria. El grupo debe incluir, al menos, un docente perteneciente a algún ISFDyT con localización en los distritos que tienen Sedes o Subsedes de la UPSO (Regiones 16, 21, 22 y 23). Este requisito no se satisface si el docente tiene un cargo en el sistema universitario, o en cualquier organismo del sistema de ciencia y tecnología provincial o nacional.

El grupo debe incluir, al menos, dos docentes de la UPSO. Podrán participar del grupo de investigación alumnos pertenecientes al sistema de educación superior que hayan completado 70 % o más del plan de estudios de su carrera.

El Director del Proyecto deberá cumplir con los requisitos previstos en el Apartado 5.1., en tanto que, podrán formar parte del grupo de investigadores docentes de la UPSO, docentes de otras universidades y becarios de posgrado (CIC, CONICET, UPSO, AGENCIA, etc.), quienes deberán presentar la debida autorización de su Director de beca, e investigadores de cualquier organismo del sistema de educación, ciencia y tecnología.

Por último, es deseable (aunque no excluyente) que el grupo de investigación cuente con la participación de un investigador categoría I, II o III del programa de incentivos, en carácter de tutor o asesor científico (sin crédito horario).

## *5.1.- Requisitos para ser Director del Proyecto*

1. Poseer competencias para dirigir proyectos de investigación, avaladas a través de la dirección de proyectos acreditados por instituciones reconocidas pertenecientes al sistema de educación, ciencia y tecnología, provincial o nacional[[1]](#footnote-1).
2. Ser Docente de una institución reconocida dentro del sistema educativo provincial o nacional.
3. Poseer título de grado.
4. Contar con la autorización de la Institución educativa a la que pertenece.
5. Podrán participar como directores de hasta dos proyectos de investigación.

## 6.- Funciones del Grupo de Investigación

## *6.1.- Del Director:*

1. Ser responsable de la ejecución del Proyecto y de la conducción del grupo de investigación.
2. Informar a la Dirección del CEDETS acerca de potenciales modificaciones del proyecto ya sea en el plan de trabajo, alta o baja de miembros del grupo de investigación, etc.
3. Elevar a la Dirección del CEDETS un informe anual y el informe final, con la respectiva Rendición de Gastos anual, que se serán considerados por la Comisión Evaluadora definida en el punto 10.
4. Ser responsable de los fondos recibidos.

## *6.1.- De los demás integrantes del Grupo de Investigación:*

a) Cumplir con las tareas asignadas en la formulación del proyecto o encargadas por el Director del Proyecto, y con la dedicación horaria correspondiente.

b) Sugerir aportes que contribuyan al desarrollo del proyecto.

## 7.- Dedicación horaria – Modulación

La dedicación horaria mínima al Proyecto de Investigación será de diez (10) horas semanales para el Director del Proyecto y de cinco (5) horas semanales para los demás integrantes del Grupo de Investigación. En el caso de los docentes de la UPSO, la participación en el proyecto podrá ser considerada en la Modulación Docente, en el marco de la Resolución Nº 58/14. Si un docente de la UPSO participa en dos proyectos, sólo podrá ser modulado por el que requiera mayor dedicación.

## 8.- Financiamiento y Destino de los Fondos

El monto máximo anual financiable es de $25.000 por proyecto. La disposición del recurso presupuestario corresponde a la partida *Subsidios*.

Los fondos asignados al proyecto sólo podrán ser destinados a solventar los siguientes gastos:

1. Compra de libros, publicaciones periódicas y todo otro material, insumos y servicios necesarios para el desarrollo de las tareas de investigación propuestas.
2. Gastos originados en el traslado y/o estadía en centros académicos y/o científicos o en organizaciones públicas o privadas, del país o del extranjero, por parte de miembros del Grupo de Investigación, con el objeto de facilitar su formación o la marcha de las tareas propuestas. En este caso, el Director deberá fundamentar la participación del investigador, y la misma tendrá que ser avalada por el CEDETS en términos de la conveniencia en el marco de los objetivos del proyecto.
3. Gastos vinculados a viajes e inscripciones a congresos o reuniones científicas en el país y en el exterior, con motivo de la presentación de trabajos de investigación que resulte de los proyectos aprobados.

## 9.- Evaluación

La evaluación del proyecto será llevada a cabo en dos etapas. En la primera etapa, una Comisión Evaluadora del CEDETS validará la pertinencia del mismo en relación a las áreas prioritarias de investigación. Todos aquellos proyectos que resulten admitidos, pasaran a la segunda etapa de Evaluación Externa, que se realizará con la participación de docentes y/o investigadores no pertenecientes a la UPSO y acreditados para esa tarea en el Banco de Evaluadores del Programa Nacional de Incentivos Docentes, de la Secretaria de Políticas Universitarias, Ministerio de Educación de la Nación.

Para la evaluación se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. La originalidad y la pertinencia de la propuesta.
2. La validez metodológica del proyecto.
3. La factibilidad del plan de trabajo propuesto y la coherencia con el cronograma de actividades.
4. La constitución del equipo de trabajo.
5. La formación del director para cumplir con dicha función.
6. Los medios disponibles para la ejecución del proyecto.
7. La probabilidad de obtener los resultados en el período propuesto.
8. La razonabilidad del presupuesto.

En cada uno de los ítems se le otorgará un puntaje entre 1 (uno) y 10 (diez). El puntaje final será el promedio de los puntajes adjudicados a cada uno de los ítems. Se establecerá un orden de mérito en función de los puntajes obtenidos.

## 10.- Control de gestión

Al cabo de un año, el Director del Proyecto presentará al CEDETS un Informe Anual con su respectiva Rendición de Gastos (del total del subsidio otorgado), que será evaluado por una Comisión Evaluadora. Este informe y senda rendición, será calificado como SATISFACTORIO o NO SATISFACTORIO.

La Comisión Evaluadora se constituirá por integrantes del CEDETS propuestos por el Director y por un integrante de la Secretaria General Administrativa de la UPSO, donde verificará cuestiones de validez fiscal de los gastos rendidos.

Si el resultado de la calificación del informe anual fuere NO SATISFACTORIO, no será renovado el subsidio para la segunda fase del proyecto.

Una vez finalizado el período de ejecución del Proyecto se deberá presentar el Informe Final de Actividades y la Rendición de Gastos correspondiente. Los mismos serán evaluados por una Comisión Evaluadora.

En caso de la no presentación de alguno de los informes o rendiciones (anual o final), se dará de baja al Proyecto de Investigación y el Director deberá reintegrar la totalidad del subsidio asignado.

**11. Documentación a presentar para la convocatoria:**

1.       Formulario del proyecto debidamente firmado

Del Director:

2.       CV impreso y firmado

3.       Copia del título de grado o certificación que acredite

su participación en proyectos de investigación (mínimo 3 años)

4.       Nota de autorización de la Institución a la que pertenece

De los Integrantes del equipo de investigación:

5.       CV de cada integrante del equipo de investigación impreso y firmado

Los proyectos se presentarán en el CEDETS desde el 20 de septiembre de 2017 al 20 de octubre de 2017 a las 15 hs. Debe enviarse además en formato digital dentro del mismo período a [proyectos2017@upso.edu.ar](mailto:proyectos2017@upso.edu.ar), identificando el asunto con el apellido del director del proyecto.

1. En el caso de docentes universitarios, este requisito puede ser reemplazado por poseer más de tres años de participación en proyectos de investigación acreditados. [↑](#footnote-ref-1)